

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), veintidós (22) de febrero de dos mil Veintiuno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Conforme a la solicitud que precede y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 1959 y s.s. del C. Civil, el Juzgado acepta la cesión del crédito contenido en el pagaré base de la ejecución (f. 11 N° 36203090002044) efectuada por la ejecutante BANCO POPULAR S.A. a favor de CONTACTO SOLUTIONS SAS, quien la consiente en los términos que se perfeccionó la misma.

En consecuencia, se autoriza a la cesionaria para intervenir en el presente proceso como demandante.

2.- Atendiendo la etapa en que se encuentra el proceso, la demandada queda notificada de esta decisión por anotación de estado.

3.- Reconocer a la abogada ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO, como apoderada judicial de la cesionaria, **CONTACTO SOLUTIONS SAS**, quien funge representante Legal de la misma.

NOTIFIQUESE,

La Juez

  
GLORIA CARMENZA TOVAR-GUZMAN  
Rad. 2009-00113-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 019, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

  
MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria